

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 2'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

910

Apertura de cobranza de las patentes de circulación de automóviles para el 2.º semestre de 1943

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de Circulación de Automóviles correspondientes al 2.º semestre de del actual año de 1943, y las correspondientes al tercer trimestre de la Clase B trimestrales, para los contribuyentes comprendidos en la Matrícula de esta Capital y su provincia será la primera quincena del próximo mes de Julio, haciéndose la advertencia de que según el apartado 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza de estas Patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar su pago en las Oficinas Recaudatorias de su demarcación, con la advertencia de que transcurrido el día 15 del próximo mes de Julio sin realizar el pago de las expresadas Patentes, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza el pago durante los diez últimos días del expresado mes de Julio.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado Impuesto, a los efectos reglamentarios, y con el fin de que no puedan alegar ignorancia. Logroño 28 de junio de 1943. El Tesorero de Hacienda

Delegación Provincial de Trabajo

884

Descanso dominical en la Agricultura

Teniendo conocimiento esta Delegación de que se interpretan erróneamente los preceptos de la Ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940 y Reglamento para su ejecución de 25 de enero de 1941, particularmente en lo que afecta a la industria agrícola, hecho que pudiera ocasionar perjuicios a la Economía Nacional, se hace necesario insistir en su aclaración, precisándose que por las Autoridades locales encargadas de velar por su cumplimiento se tenga en cuenta lo que determina el apartado e) del art. 4.º de la mencionada ley, que establece lo siguiente: «No se hallan comprendidos en la prohibición del art. 1.º y por tanto están permitidas en Domingo, las faenas agrícolas de recolección, siem-

bra, transportes y almacenaje de productos, regadío y en general todas aquellas que no son susceptibles de ser realizadas mas que en épocas reducidas de tiempo sin grave perjuicio, así como los trabajos de extinción de las plagas del campo». Amplia dicho precepto el art. 9.º del Reglamento al disponer que se entenderán comprendidos en el apartado e) del art. 4.º citado de la ley, «todos los trabajos del campo considerados como necesarios en la preparación de terrenos para la siembra o complementarios de la recolección, y aquellos que han de realizarse en un período tan limitado de tiempo, que de no ser aprovechados íntegramente pudieran ocasionar graves perjuicios a la economía agrícola». Quede sentado pues, que entre los trabajos permitidos en Domingo se hallan los de recolección, de la que son complementarios la siega, acarreo, trillado, etc., los de preparación de terrenos para la siembra, regadío, extinción de plagas del campo y todos aquellos de carácter perentorio que de realizarse en épocas determinadas de tiempo acarrearían grave perjuicio.

Lo que se hace público para el más exacto cumplimiento de la Ley anteriormente citada. Logroño, 21 de junio de 1943. El Delegado de Trabajo

Jefatura Agronómica de Logroño

Entrega de arseniatos

882

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos a los cuales se les ha concedido arseniato para combatir el «escarabajo de la patata», que si el viernes o sábado de esta semana no recogen las cantidades que se les ha asignado, se procederá a distribuirlos entre los Ayuntamientos que lo tienen pedido o lo soliciten en el sucesivo.

Libro registro de entradas y salidas de vino, mostos, etc

Se hace saber que todos los libros que en virtud del Estatuto del Vino tiene la obligación de llevar los comerciantes al por mayor o criadores exportadores de mostos, vinos, mistelas y demás productos derivados de la uva deben estar diligenciados y sellados precisamente por esta Jefatura Agronómica, no teniendo ningún valor si carecen del mencionado requisito.

Recordamos que las sanciones por dicho incumplimiento varían del 10 al 50 % del valor de las existencias en vino y que se con-

sideren como almacenistas quien vende partidas superiores a 16 litros (equivalencia de la cántara).

Declaraciones de existencias de abonos

Intereso a los almacenistas de abonos que antes de los días cinco de cada mes, deben tener entrada en estas oficinas las hojas del movimiento habidos en sus almacenes durante el mes anterior.

Recordamos se ponga el máximo cuidado en consignar los datos, ya que un error en su extensión es causa de la formación de expediente.

Vendedores de patata de siembra

Con la máxima urgencia deben comunicar a esta Jefatura, la cantidad total de patata que para siembra han vendido con posterioridad al 30 de marzo, indicando por separado la que han suministrado a otros almacenistas con el nombre de éstos.

Logroño, 22 de junio de 1943.

El Ingeniero Jefe,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

892

Delegación Provincial de Logroño

Nota importante sobre la cartilla individual de Racionamiento

El próximo día 23 del actual se procederá a dar un racionamiento en toda la provincia contra entrega de los cupones que se señalen de la nueva cartilla individual y entrega de la nueva cartilla familiar hoy en circulación, por lo que se advierte al público en general conserven esta última a fin de que puedan retirar dicho racionamiento, sin cuyo requisito no podrán las tiendas detallistas hacerle entrega del mismo, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad.

Los establecimientos encargados del suministro justificarán las raciones entregadas, ante esta Delegación Provincial los de la Capital, y ante las Delegaciones Locales o Alcaldías los del resto de la provincia con los cupones de la cartilla individual y la entrega de las cartillas familiares recogidas, así como de las primitivas cartillas infantiles en donde fueron implantadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 21 de junio de 1943.

El Jefe de los Servicios

Gobierno Civil de la provincia

Hallazgo de semovientes

890

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta capital participa que el Administrador de la finca titulada «Casas de Igay» término municipal de esta capital, ha recogido dos caballerías abandonadas de las señas siguientes: Un caballo pelo negro, de unos 6 años, 1'43 mm de alzada, clase «Burguete» y un macho lechal, pelo negro, cambiando este de 1'10 mm. alzada, clase «Burreño».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de sus dueños y puedan recogerlos en la citada finca una vez acreditada su propiedad.

Logroño 21 de junio de 1943.

El Gobernador Civil,

Jesús Cagigal Gutiérrez

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR 909

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente con fecha 19 de febrero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de junio de 1943.

El Gobernador Civil,

Jesús Cagigal Gutiérrez

CIRCULAR 908

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Arnedillo, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corrales de Lagunillos, señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción de Arnedillo, como zona infectada todo el término los Lagunillos, y zona de inmunización pueblos limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca; y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera de las tres zonas indicadas ningún ganado bovino, ovino, capricho y porcino desinfección de corrales, restantes medidas del caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño de junio de 1943.

El Gobernador Civil

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Relación definitiva de la distribución de la riqueza total de Rústica y Pecuaria de la provincia, hecha por esta Exma. Diputación con forme a lo ordenado en el art. 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de octubre de 1941 y demás disposiciones concordantes.

PUEBLOS	Total de la		Lumbreras		
	Riqueza Rústica y Pecuaria	Pesetas Cts.			
Abalos	183250	60	Manjarrés		84798 66
Agoncillo	791009	86	Mansilla		86955 02
Aguilar del Rfo Alhama	285753	82	Manzanares de Rioja		77184 47
Ajamil	22532	42	Matute		76348 73
Albelda de Iregua	465895	11	Medrano		314416 35
Alberite	378992	44	Molinos de Ocón		138613 86
Alcanadre	367722	70	Montalvo de Cameros		424880 30
Aldeanueva de Ebro	445510	04	Munilla		9322
Alesanco	304177	90	Murillo rfo Leza		103261 87
Alesón	120150	20	Muro de Aguas		624243 10
Alfaro	2155381	07	Muro de Cameros		121689 92
Almarza de Cameros	42883	07	Nájera		24619 09
Anguciana	206270	78	Nalda		1036293 33
Anguiano	353934	69	Navajún		380792 72
Arenzana de Abajo	14953	70	Navarrete		42868 79
Arenzana de Arriba	85560	34	Nestares		650585 20
Arnedillo	110962	51	Nieva de Cameros		58417 11
Arnedo	1190337	70	Ochá iduri		118565 61
Ausejo	718060	16	Ojacastro		102873 15
Autol	788110	90	Ollauri		218917 57
Azofra	190742	40	Ortigosa Cameros		54915 38
Badarán	349063		Pazuengos		112314 70
Bañares	253371	24	Pedroso		58141 08
Baños de Rioja	133254	41	Pinillos		95887 54
Baños de Rfo Tobía	256200	41	Poyales		15592 51
Berceo	221096	90	Pradejón		109762 70
Bergasa	157580	72	Pradillo		314042 70
Bergasillas	30031	52	Préjano		21574 76
Bezares	35650	85	Quel		149511 48
Bobadilla	43653	53	Rabanera		668354 53
Brieva de Cameros	51018	49	Rasillo (El)		20912 19
Briñas	76737	60	Redal (El)		36356 54
Briones	592848	89	Ribafrecha		212191 43
Cabezón de Cameros	22404	14	Rincón de Soto		269582 61
Calahorra	1900008	13	Robres del Castillo		399919 13
Camprovín	162293	32	Rodezno		27451 41
Canales de la Sierra	57053	10	Sajazarra		223378 93
Canillas de Rfo Tuerto	63637	60	San Asensio		165759 10
Cañas	97444		San Millán de la Cogolla		702468 07
Cárdenas	74427	30	San Millán de Yécora		289982 34
Casalarreina	321605	59	San Román de Cameros		72162 74
Castañares de Rioja	194193	80	Santa (La)		74867 70
Castroviejo	35453	07	Santa Coloma		27780 11
Cellorigo	83007	27	Santa Engracia		117723 20
Cenicero	724336	81	Santa Eulalia		420523 33
Cervera del Rfo Alhama	585096	57	Santa María de Cameros		65597 70
Cidamón	127280	60	Santo Domingo de la Calzada		12898 71
Cihuri	119652	18	San Torcuato		1154000 40
Cirueña	79692	80	Santurde		95382 90
Clavijo	144977	83	Santurdejo		135968 21
Cordovín	95572	32	San Vicente de la Sonsierra		168811 70
Corera	157804	63	Sojuela		670609 43
Cornago	235972	08	Sorzano		107655 20
Corporales	114199	64	Sotés		116624 18
Cuzcurrita	423298	28	Soto en Cameros		106065 97
Darooca de Rioja	30734	68	Terroba		158851 85
Enciso	90562	95	Tirgo		22584 73
Entrena	350402	50	Tobía		276049 65
Estollo	225960	86	Tormantos		22861 75
Ezcaray	422972	74	Torrecilla de Cameros		163439 35
Foncea	274413	72	Torrecilla s/ Alesanco		111133 96
Fonzaleche	250325	60	Torre en Cameros		77983 20
Fuenmayor	685624	79	Torremontalvo		29105 56
Galbarruli	83185	34	Treviana		119320 32
Galilea	150351	27	Trevijano		430539 96
Gallinero de Cameros	18697	34	Tricio		33850 02
Gimileo	65352	10	Tudelilla		225469 40
Grañón	552393	94	Turruncúr		297437 62
Grávalos	141314	81	Uruñuela		39793 35
Haro	895424	36	Valdemadera		167836 80
Herce	136425	07	Valgañon		38062 67
Hervías	119788	32	Ventosa		74286 03
Herramélluri	200916	27	Ventrosa		112963 85
Hormilla	212458	16	Vignera		54234 31
Hormilleja	98440	92	Villalba de Rioja		190661 59
Hornillos de Cameros	34238	23	Villalbar de Rioja		152551 81
Hornos de Moncalvillo	54995	40	Villamediana de Iregua		164326 44
Huércanos	363911	60	Villanueva de Cameros		560100 12
Igea	415062	60	Villar de Arnedo		40201 20
Jalón de Cameros	21403	50	Villar de Torre		217542
Laguna de Cameros	48785	64	Villarejo		127240 36
Lagunilla de Jubera	204129	59	Villarta Quintana		34946 06
Lardero	364404	80	Villarroya		126189 80
Larriba	60206	37	Villavelayo		43350 06
Ledesma de la Cogolla	37425	67	Villaverde de Rioja		70790 02
Leiva	195909	98	Villoslada de Camero		72115 38
Leza de Rfo Leza	81661	31	Viniestra de Abajo		93325 20
Logroño	1638735	61	Viniestra de Arriba		41070 59
Luezas	19702	66	Zarzoza		71264 39
			Zarratón		57886 54
			Zenzano		312527 80
			Zorraquina		32405 73
			Total		36470 80
					42792367 46